

Buenos Aires,  de junio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para sede de los Ministerios Públicos de Zapala (Neuquén); y

Considerando:

Que, a tales efectos, mediante Resolución Nº 285/92 se autorizó al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, doctor Eugenio Krom, a suscribir un contrato de locación del inmueble de la calle Italia nº 90 de dicha ciudad.-

Que, posteriormente, el propietario de la citada vivienda desistió de efectuar la locación.-

Que, puesto a la búsqueda de otro edificio, el titular del mencionado Juzgado manifestó haberlo encontrado en las calles Brown y Namuncurá, señalando que dadas las características del mismo sería posible trasladar, además de los Ministerios Públicos, alguna otra dependencia.-

Que a fs. 21 se acompaña una oferta de locación formulada por la propietaria del nuevo inmueble.-

Que a fs. 22/24 obran los informes del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén y del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Zapala) y el acta de inspección y valuación del Martillero Público Tasador, Felipe Matías Hirschfeldt, de los que resulta la equidad del alquiler pretendido.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada Nº 46/89 y lo informado a fs. 38/40 por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución del Tribunal Nº 285 de fecha 8 de abril ppdo.-

////////////////////////////////////

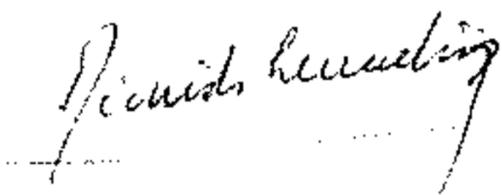
////////////////////////////////////

2º) Autorizar al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala (Provincia del Neuquén), doctor Eugenio Krom, a suscribir -"ad-referéndum" del Tribunal- un contrato de locación del inmueble de las calles Brown y Namuncurá de dicha ciudad, a partir de su ocupación efectiva, por el término de tres (3) años con opción a tres (3) años más sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S. 750).-

3º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el respectivo contrato, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.-

4º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

5º) Regístrese y remítanse a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)